



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

De conformidad con las atribuciones previstas en los artículos 84; 85 y 91 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 11 fracción I; III y XI del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Tercera y Vigésima Segunda de la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección y Elección de Personas Candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el proceso electoral local ordinario 2021, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 17 de enero de 2021, los integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, se reúnen en sesión el día 28 de enero de 2021, para emitir la siguiente: -----

**ADENDA AL DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS
PRECANDIDATAS A PRESIDENTAS Y PRESIDENTES MUNICIPALES EN EL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021.**

PRIMERO: La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos al ser el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno; así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de legalidad, certeza, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas candidatas, determinó procedente el registro como precandidato a presidente municipal de Emiliano Zapata en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del C. Fernando Retureta García, en virtud de que cumplió a cabalidad con la documental requerida. -----

SEGUNDO: Hágase de conocimiento inmediato al C. Fernando Retureta García, que su solicitud como precandidato de Movimiento Ciudadano a presidente municipal de Emiliano Zapata en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulto procedente. -----

TERCERO: Respecto a los registros de precandidatos en el municipio de Ángel R. Cabada debe decir José Osvaldo Andrade Fomperosa; por cuanto hace al municipio Paso del Macho debe decir Marisol Díaz Molina y donde dice Banderillo debe decir Banderilla.

CUARTO: Notifíquese la adenda al dictamen al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar. -----

QUINTO: Infórmese a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional la presente adenda al dictamen. -----

SEXTO: Hágase de conocimiento en estrados de la oficina de la Comisión Operativa de Movimiento Ciudadano de Veracruz de Ignacio de la Llave y en la página web movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
“Por México en Movimiento”


Dip. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario